



NUEVO DECRETO 69/2008 por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Querido/a Amigo/a y Compañero/a:

Te informamos que el pasado 14 de Marzo de 2008, fue publicado en el BOJA el Decreto arriba indicado, con entrada en vigor el 15 de Abril de 2008 (al mes de su publicación).

Este nuevo Decreto continúa distinguiendo entre una previa **Autorización de Instalación** y una posterior **Autorización de Funcionamiento**, ya establecidas -aunque con distintos condicionantes- en el anterior Decreto 16/1994 derogado por este. También crea el **Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios** que va a permitir a los usuarios conocer qué centros tienen Autorización de Funcionamiento en Andalucía y su *Número de Identificación de Centro Autorizado* (N.I.C.A.), como garantía de que serán atendidos por profesionales y en clínicas ambos legalmente establecidos.

Como **principales novedades que impliquen unos trámites más inmediatos**, podemos distinguir:

- **CENTROS QUE VAYAN A SOLICITAR INSTALACIÓN Y LOS QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO UN AÑO ANTES** de su entrada en vigor (15/04/2008): **tendrán que renovar las Autorizaciones de Funcionamiento cada cinco años**, mediante solicitud cursada al menos tres meses antes de la finalización de la vigencia de la anterior.
- **CENTROS CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD** a su entrada en vigor: tendrán un plazo de **dos años** para solicitar la primera **renovación de la Autorización** de Funcionamiento (las posteriores renovaciones serán ya cada cinco años).
- **TODOS LOS CENTROS** ya autorizados a su entrada en vigor: tendrán que adaptarse en el plazo de **un año** a unas **Condiciones Generales y Particulares** indicadas en el Decreto.

En estas fechas estamos ultimando, en coordinación con el *Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación de la Consejería de Salud de Cádiz* la confección de toda la documentación necesaria para facilitaros al máximo -una vez más- la adecuación de nuestras clínicas a esta nueva normativa. La zona de impresos de nuestra web: **www.dentistascadiz.com** ya está actualizada conteniendo el **texto completo de este Decreto** y el acceso a los nuevos **impresos de Solicitudes de Instalación, Funcionamiento, Renovación, Cierre, Modificación, Cuestionario de Garantía, Memoria Descriptiva ...etc**, e iremos añadiendo y actualizando dichos documentos conforme acordemos los mismos con la Delegación.

OS INFORMAREMOS PRÓXIMAMENTE de los pasos y documentación necesaria para tramitar en tiempo y forma las renovaciones y adaptaciones de nuestras clínicas a las nuevas **Condiciones Generales y Específicas** exigidas.

Un fuerte abrazo.

Dr. Ángel Rodríguez Brioso
Presidente

